

ACTA PARITARIA N° 4/2022.

---En la ciudad de Luján, al primer día del mes de junio del año dos mil veintidós, siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Alicia SEGURA y Diego CONTE, designados por Resolución CS N° 05/22, en representación del Honorable Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan CUEVAS, Maximiliano LUCCI, Juan RAMOS y Yara VIERA en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, acuerdan el tratamiento de los siguientes temas remitidos por la Parte Empleadora, Parte Trabajadora y la estructura a cargo de los procesos:

1. Expediente N° 81/2019: Acta Dictamen Concurso Cerrado General: Cargo Jefe de Departamento de Servicios Universitarios, Sociales y Estudiantiles categoría tres (3) Tramo mayor agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Bienestar Universitario.
2. Solicitud modificación situación de revista personal Nodocente:
 - a. Dirección General de Sistemas - Dirección de Centro de Operaciones de Redes.
 - b. Dirección de Servicios Generales - Departamento de Mantenimiento.
 - c. Dirección General de Extensión – Dirección de Editorial e Imprenta.
 - d. Dirección General de Extensión- Departamento de Radio.
 - e. Dirección General de Extensión -Dirección del Centro de Producción Audiovisual.

1. Analizados los antecedentes, las partes aprueban el Acta Dictamen de fecha 13 de mayo de 2022 con su respectivo orden de mérito correspondiente al proceso de Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante Jefe de Departamento de Servicios Universitarios de Empleos y Pasantías, categoría tres (3) Tramo Mayor del agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección de Servicios Universitarios, Sociales y Estudiantiles de la Dirección General de Bienestar Universitario, y acuerdan la designación que se detalla en el Anexo I del presente acuerdo.

2.a. Consideradas las solicitudes de modificación de situación de revista de personal Nodocente que desempeña funciones técnico-profesionales en la Dirección del Centro de Operación de Redes dependiente de la Dirección General de Sistemas, teniendo en cuenta la valoración de Aptitudes de los trabajadores; considerando lo determinado por esta Comisión con fecha 30 de marzo de 2010 para el tratamiento de análogas situaciones y que las tareas técnico-profesionales que los trabajadores desarrollan de manera habitual y permanente se corresponden con lo determinado por el Tipificador de funciones para los cargos categoría cinco (5) y categoría seis (6) del agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, las partes acuerdan la modificación de la situación de revista de los trabajadores que nos ocupan, conforme se detalla en el Anexo II y III de la presente.

2.b. Analizada la solicitud efectuada por el señor Director de Servicios Generales; considerando lo determinado por esta Comisión con fecha 30 de marzo de 2010 para el tratamiento de análogas situaciones; que las funciones que los trabajadores en cuestión desarrollan de manera habitual y permanente, se corresponden con lo determinado por el Tipificador de funciones para los cargos categoría cinco (5) del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06; las partes acuerdan la asignación de esas categorías a favor de los trabajadores que se nominan en el Anexo IV ,V, VI y VII de la presente.

Tratamiento en conjunto puntos 2.c, 2.d y 2.e: Considerada la solicitud de modificación de situación de revista de personal Nodocente que desempeña funciones técnico-profesionales en la Dirección de Editorial e Imprenta y en la Dirección del Centro de Producción Audiovisual dependientes de la Dirección General de Extensión; teniendo en cuenta el informe de valoración de aptitudes de los trabajadores; considerando lo determinado por esta Comisión con fecha 30 de marzo de 2010 para el tratamiento de análogas situaciones y que las tareas que los trabajadores desarrollan de manera habitual y permanente se corresponden con lo determinado por el Tipificador de funciones para el cargo categoría cinco (5) del agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, las partes acuerdan la

modificación de la situación de revista de la trabajadora que nos ocupa, conforme se detalla en el Anexo VIII, IX, X y XI de la presente.

---Siendo las once horas veinte minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

.....
Alicia SEGURA
Parte Empleadora

.....
Diego CONTE
Parte Empleadora

.....
Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

.....
Maximiliano LUCCI
Parte Trabajadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora

.....
Yara VIERA
Parte Trabajadora